



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. M/02/2008/167/I

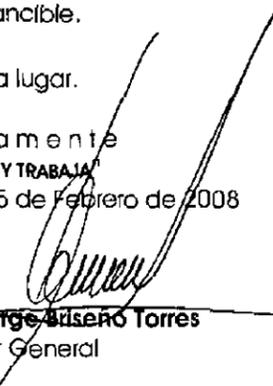
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

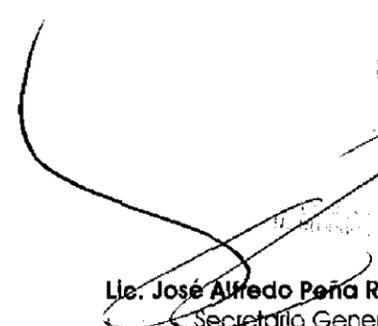
De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/049: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea. **TERCERO.** El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número 507 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 20 de abril de 1998, mismo que se anexa al presente dictamen. **CUARTO.** La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, porque el programa será autofinanciable.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Balseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.e.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.e.p. Mtra. Laura Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.e.p. Mtro. Gustavo Alonso Córdova Quiño, Director de Finanzas.
c.e.p. Lic. Mar. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.e.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palatox, Coordinador General Académico.
c.e.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador de Control Escolar.
c.e.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CEyH CC/2007/141, de fecha 31 de Julio de 2007, en el que propone, a partir del ciclo escolar 2008 B, la apertura del plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que tomando en cuenta que el desarrollo de los servicios de salud no ocurre aislado de los procesos económicos, sociales y políticos que se suceden en cada país y que su propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los individuos, las familias y la comunidad, se puede afirmar, que existen factores que afectan las condiciones de vida mas allá del sistema de salud y que por tanto no son intervenidos por este sector, como pueden ser: el aumento en los índices de desempleo, el incremento en los niveles de pobreza y deterioro de la capacidad económica de la población para satisfacer sus necesidades básicas.
3. Que el reconocimiento de que los sistemas sanitarios están atravesando una crisis importante relacionada con los nuevos modelos económicos que fortalecen el mercado y la ganancia privada que afecta la salud pública, permiten identificar como principales características las siguientes:
 - a) La insuficiente cobertura y accesibilidad de los servicios de salud;
 - b) La insuficiente oferta de recursos humanos de enfermería y otras disciplinas de la salud, para satisfacer la demanda de servicios de la población.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/049

4. Que en México, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), hay 302 mil personas dedicadas a cuidar y atender enfermos, 9 de cada 10 son mujeres y una quinta parte son profesionistas en el ramo.
5. Que en la región Valles existen organismos que proporcionan sus servicios en materia de salud, como son: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE) y algunos establecimientos particulares; ello en localidades como Tequila, San Juanito de Escobedo y Magdalena; en el caso del municipio de Ameca se cuenta además con un Centro de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional; un módulo de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) y algunos establecimientos particulares.
6. Que en la actualidad se requiere de la calificación de la fuerza de trabajo, dominio de un segundo idioma, así como el desarrollo de habilidades lógicas y digitales, lo que conduce a uniformar criterios de acreditación y certificación de estudios. Es por ello que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la existencia de escuelas de enfermería cuya enseñanza contribuya al paulatino progreso educacional y los servicios de enfermería.
7. Que el Centro Universitario de los Valles como parte de la red universitaria, está encargado de cumplir en la zona territorial denominada "Valles" los fines que en el orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios. Su misión se traduce en " la formación profesional dentro de un marco de valores de responsabilidad social, dignidad humana, democracia y conciencia ecológica, creando ambientes autogestivos de aprendizaje mediante el uso de las tecnologías, para desarrollar las capacidades analíticas y de trabajo de todas las personas interesadas en su formación, realizando investigación de calidad", es por ello que de acuerdo a las necesidades propias de la región resulta congruente fomentar la profesionalización de la enfermería mediante la implementación de programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería.
8. Que el objetivo general del programa es: profesionalizar enfermeras (os) con conocimientos, habilidades, valores y actitudes para el buen desarrollo de los procesos asistenciales.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

9. Que los objetivos particulares se traducen en:

- Desarrollar actitudes para la crítica que les permita una mayor comprensión en su entorno.
- Fomentar el espíritu de solidaridad hacia la población para que establezca compromisos en el cuidado de la salud.
- Colaborar en la investigación documental y de la práctica en enfermería.
- Que tenga conciencia para el cuidado del medio ambiente y logre una activa participación en la prevención de riesgos.

10. Que el egresado de la nivelación de la licenciatura en enfermería tiene un pensamiento crítico, analítico y reflexivo con liderazgo y trabajo interdisciplinario, con capacidad para asumir responsabilidades en la participación, para el logro de la Salud y bienestar tanto individual como colectivo.

11. Que el programa de nivelación de la licenciatura en enfermería para que los profesionales de Enfermería, está integrado por un programa educativo flexible, multimodal y generación de experiencias de aprendizaje basadas en los talleres prácticos, el estudio de casos y la resolución de problemas, esta centrado en el aprendizaje y por tanto en el alumno, se requiere que la mayor parte del trabajo se realice fuera de las aulas; en donde el alumno es activo y para ello el asesor debe planificar las actividades de aprendizaje.

12. Que en materia de salud pública la Región Valles cuenta con 63 unidades fijas de primer nivel, 12 unidades móviles de primer nivel, 01 unidad dental móvil, 03 hospitales regionales, 02 unidades de medicina familiar, mismas que generan empleo y otorgan servicio a través de tres dependencias: la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

13. Que en base a lo anterior el Programa de Nivelación de Licenciatura en Enfermería es pertinente y congruente con las condiciones de la región Valles en cuanto a sus características económicas, culturales y naturales.

14. Que el Centro Universitario de los Valles, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal.
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85º en su fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86º fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

- XI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería que opera en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número 507 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 20 de abril de 1998, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, porque el programa será autofinanciable.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 7



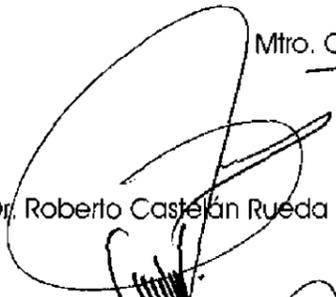
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/049

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Enero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

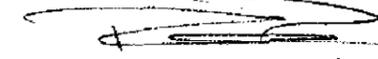

Dr. Roberto Castañán Rueda

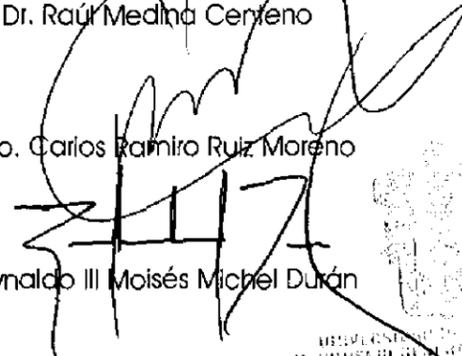

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


Dr. Raúl Medina Cerveno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamozá Vega


Reynaldo III Moisés Michel Durán


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario